

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO –EFEC.GARANT. REAL- No. 2022 - 0058
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO ARCINIEGAS VARGAS
DEMANDADA : AURA LILIA PACHÓN RAMÍREZ

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaria por encontrarse ajustada a derecho –fl.33- -Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

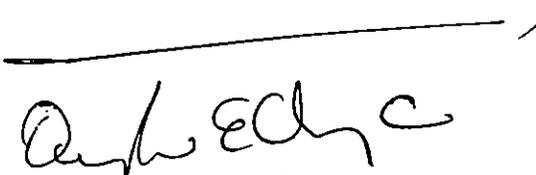
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL 2022-00058 de ANA MARÍA ARCINIEGAS ROJAS contra AURÁ LILIA PACHÓN RAMÍREZ, así:

➤ A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Registro embargo inmueble	\$ 40.200.00	1	20 vto
Honorarios secuestre	\$ 250.000.00	1	27 vto
Agencias en derecho	\$ 6'300.000.00	1	32
Total	\$ 6'590.20000		

SON: SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS.

Ubaté, diciembre 09 de 2022.


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria